



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 10 de Diciembre de 2014

Res. CD-ECO N° 398/14

Expte. N° 6549/10

VISTO:

La Resolución CD-ECO N° 217/14, N° 252/14, 286/14 y 287/14 por medio de la cual se prorrogan las designaciones temporarias en carácter de interinos de los docentes del **Departamento de Contabilidad**, hasta el 31 de Diciembre de 2014 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 113 – Punto 11 del Estatuto, las designaciones de docentes interinos son deberes y atribuciones del Consejo Directivo.

Que es necesario diferenciar el carácter de docente interino del de docente temporario a los efectos de evitar confusión en el estamento docente, entendiéndose por tales conceptos lo detallado a continuación:

- Docente interino: el docente es designado en un cargo de planta existente, el cual está vacante, financiando la designación por la partida presupuestaria asignada a dicho cargo vacante. (Estatuto de la Universidad Nacional de Salta - Art. 17).
- Docente temporario: el docente es designado en un cargo de planta inexistente, financiando la designación por las economías de planta obtenidas en la partida presupuestaria asignada a la unidad académica para pago de sueldos del personal.

Que la propuesta surge, en cada caso, a partir de un análisis exhaustivo de las necesidades académicas.

Que según informe de fs. 269/284 emanado de la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos, se cuenta con economías suficientes para hacer frente a las designaciones y/o prórrogas aprobadas por el Consejo Directivo.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 21/14 de fecha 09/12/2014.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

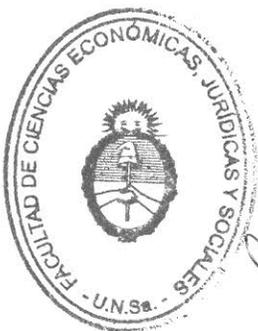
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar las designaciones temporarias en desde el 1 de Enero y hasta el 31 de Julio de 2015 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero, de los docentes del **Departamento de Contabilidad**, en los cargos, dedicación y cátedras que a continuación se consignan:

Apellido y Nombre	Cargo – Dedicación	Asignatura
FERREYRA, María Ivana	Auxiliar Doc. de 1ª – Simple	Costos
GALDEANO, Liliana Patricia	Profesor Adjunto – Semiexclusiva	Contab. II con ext. a Contab. III
HEREDIA, Diego Gabriel	Auxiliar Doc. de 1ª – Simple	Contabilidad IV (Cr. Ángel)
JAIME, Rosalía H.	Profesor Adjunto – Semiexclusiva	Costos
MARISCAL RIVERA, Juan A.	Jefe de Trab. Prácticos - Semiexclusiva	Contab. II con ext. a Contab. III

...///



Handwritten signatures and initials.



III...

Res. CD-ECO N° 398/14

Expte. N° 6549/10

NAZAR, Hugo Marcelo	Jefe de Trab. Prácticos - Semiexclusiva	Contab. II con ext. a Contab. III
RESTON, Esteban Carlos	Profesor Adjunto – Semiexclusiva	Contab. II con ext. a Contab. III
ROBLES, Gabriela V.	Auxiliar Doc. de 1ª – Semiexclusiva	Contabilidad I
VICCO, Néstor Francisco	Profesor Adjunto – Semiexclusiva	Costos (Planes 1985 y 2003)
MAUGER MOISÉS, Viviana	Auxiliar Doc. de 1ª - Semiexclusiva	Contab. IV (Cátedra del Cr. Ángel)
PAEZ SALEH, Mario	Auxiliar Doc. de 1ª – Semiexclusiva	Contab. para Administ.-Mód. I y II con ext. a Contab. Gerencial (Plan 1985)
JAIME, Rosalía Haydee	Profesor Adjunto - Simple	Contab. para Administ.- Mód. II.
DIAZ RUIZ, Norma Guadalupe	Jefe de Trab. Prácticos - Semiexclusiva	Contab. IV (Cátedra Paralela)
AVILA, Hernán José	Jefe de Trab. Prácticos - Semiexclusiva	Auditoría
CORNEJO COLL, Rosario	Auxiliar Doc. de 1ª – Semiexclusiva	Contabilidad I

ARTÍCULO 2°.- Tener por designada temporariamente a la **Prof. Cra. MARIA LOURDES DIAZ**, D.N.I. 31.194.248 en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Contabilidad I", a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Julio de 2015 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 3°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la **Prof. Cra. MARIA LOURDES DIAZ**, D.N.I. 31.194.248, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría Dedicación Simple para la asignatura "Contabilidad I", a partir de la fecha de la efectiva toma de posesión de funciones en el cargo cuya designación obra en el Artículo 2° de la presente resolución y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

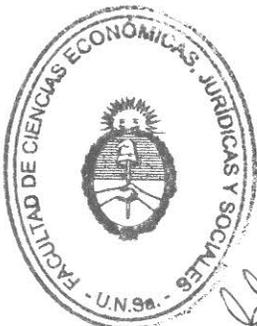
ARTÍCULO 4°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificadas.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.



[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

Res. CD-ECO N° 398/14

Expte. N° 6549/10

ARTÍCULO 8°.- Establecer que el docente designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.”

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si el profesional designado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

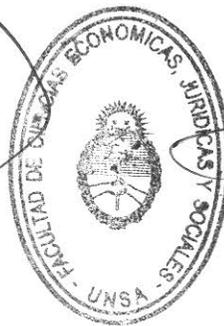
ARTÍCULO 10°.- Recordar al profesional designado que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cr. Diego Sibello
Secretaría As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa